



RECONSTRUCCIÓN CRÍTICA DE LA RUTA DE DENUNCIA Y PROCESO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA.

Instituciones. Desplazamientos, tiempos, obstáculos y oportunidades.

San Lucas Tolimán, Sololá, Guatemala.

Si!

Nazioarteko Elkartasuna
Solidaridad Internacional



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



ÍNDICE

RECONSTRUCCIÓN CRÍTICA DE LA RUTA DE DENUNCIA Y PROCESO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA.	3
INTRODUCCIÓN	3
I. METODOLOGÍA Y ANTECEDENTES	6
I.I. METODOLOGÍA	7
I.II. ANTECEDENTES	9
II. INSTITUCIONES ESTATALES QUE INTERVIENEN	15
II.I. Dirección Municipal de la Mujer de San Lucas Tolimán (DMM)	16
II.II. Centro de Mediación Santiago Atitlán.	18
II.IV. Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán	20
II.V. Subestación de la Policía Nacional Civil	23
II.VI. Centro de Atención Permanente (CAP)	25
II.XII. Clínicas Especializadas de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual o Clínicas Amigables	28
II.VIII. Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF)	30
II.IX. Ministerio Público (MP) y Oficina de Atención a la Víctima (OAV)	32
II.X. Juzgado Primero de Primera Instancia Penal Narcoactividad y delitos contra el Ambiente Pluripersonal, Santiago Atitlán.	35
II.XI. Juzgado de Primera Instancia de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer y Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer	37
III. PRESENTACIÓN DE CASOS	40
III.I. JENNY	41
III.II. ANGÉLICA	43
III.III. MARLENY	45
III.IV. LUCÍA	47
III.V. MARIELA	49
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
IV.I. CONCLUSIONES	58
IV.II. RECOMENDACIONES	61

RECONSTRUCCIÓN CRÍTICA DE LA RUTA DE DENUNCIA Y PROCESO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género está directamente relacionada con la desigual distribución de poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. Guatemala es un país desigual económicamente, socialmente, culturalmente y existe una gran brecha para que hombres y mujeres puedan ejercer sus derechos de la misma manera. Estas desigualdades marcadas por una cultura patriarcal han arraigado en la sociedad, pensamientos sobre la superioridad masculina y que estos pueden ejercer un control sobre la mujer, pensamientos que se desarrollan en actitudes tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, donde se reproducen actitudes machistas, que consisten en el exceso y énfasis de características masculinas y la creencia de su superioridad.

Estas desigualdades se internalizan en actitudes cotidianas, prácticas, costumbres, tradiciones, hábitos, donde las actitudes machistas se normalizan, se aceptan prejuicios y estereotipos sobre la mujer. Al hombre se le ha dado poder por el simple hecho de ser hombre, esta situación se encuentra tan enraizada que se acepta que el hombre sea quien dirija, mande y tome decisiones y se tacha de erróneo que una mujer pueda ejercer esas mismas acciones. Esta situación no es ajena a poblaciones indígenas, población mayoritaria en el departamento de Sololá y en el municipio de San Lucas Tolimán¹: la asignación de roles a hombres y mujeres es una práctica que se ha mantenido a través del tiempo. Las mujeres cuidan a los hijos, las niñas cuidan a sus hermanos, sirven en la casa, preparan los alimentos para la familia, cuidan a enfermos, las niñas estudian en promedio menos años que los niños. Por su parte los varones son el sustento económico de la familia, su obligación es ser proveedores, los hombres no muestran sus emociones, está permitido tener esposa, amante y se le permite seguir teniendo conquistas.

Es necesario conocer las distintas manifestaciones que existen para poder combatirlas. Cualquier

¹<http://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVGT2018&lang=esp>

tipo de violencia contra la mujer surge de la discriminación y se manifiesta en violencia psicológica, verbal, física, económica y puede llegar a la muerte.

- **Violencia económica:**
Corresponde a cualquier acción que buscan una pérdida de recursos económicos y/o patrimoniales para las mujeres. Representa la dependencia que sufren las mujeres al momento que se les priva de medios económicos o un control sobre éstos que limita vivir de forma autónoma.
- **Violencia psicológica:**
Son las acciones que producen un daño o sufrimiento emocional, se provocan con la intención de degradar a una mujer o en contra de sus hijos e hijas. Existe un resultado de subordinación de la víctima al agresor, hay una intencionalidad de intimidarla, menoscabar su autoestima y controlarla. Se desarrolla a través del tiempo y evidencian una superioridad en el control de la víctima y la toma de sus decisiones. Puede evidenciarse por el hostigamiento, la humillación, el acoso, la restricción, manipulación o aislamiento.
- **Violencia física:**
Se utiliza la fuerza corporal directa o por algún objeto para causar daño, sufrimiento, lesiones o enfermedad a la mujer víctima. Se puede identificar por la aparición de hematomas, heridas, quemaduras, entre otras heridas.
- **Violencia sexual:**
Toda acción de amenaza o transgresión el derecho de una mujer a decidir sobre su sexualidad. La violencia sexual no se limita a forzar a una mujer contra su voluntad, sino contempla la humillación sexual, la prostitución forzada, No se encuentran entradas de índice.denegación del derecho a hacer uso de los métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales y la restricción a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

La Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral (AMLUDI) ofrece servicios integrales para mujeres sobrevivientes de violencia, utilizando el modelo de atención avalado por CONAPREVI, cuenta con: área social, área psicológica, área legal, desde la que se promueve el acceso de estas mujeres a la justicia. Conjuntamente funciona una línea de intervención para la transformación de la desigualdad de género: empoderamiento de las mujeres respecto a sus derechos, participación



social y política de las mujeres, incidencia en políticas públicas, formación en nuevas masculinidades, entre otras.

Este documento plasma una reconstrucción crítica del proceso de denuncia y las distintas etapas e instituciones que intervienen al momento de la búsqueda de justicia por mujeres de San Lucas Tolimán que han sufrido violencia. Para la elaboración del mismo, se entrevistó a cinco mujeres sobrevivientes de violencia y se plasmaron sus relatos de vida. De estos casos se tomó un proceso que llegó a diligenciarse a la instancia del juzgado y tribunal de femicidio de Sololá que fue llevado por AMLUDI.

Al concluir esta recopilación se pretende identificar aciertos y deficiencias de los sujetos involucrados y dar propuestas de mejora para lograr que las mujeres sobrevivientes que han tomado la decisión de denunciar a sus victimarios y pedir ayuda, puedan restablecer su integridad, tanto física como emocional.



I. METODOLOGÍA Y ANTECEDENTES

I.I. METODOLOGÍA

Para la investigación se optó por dos muestras. Los criterios de la primera muestra consistieron en sujetos que laboran en AMLUDI y estuvieran involucrados en la ruta de denuncia de violencia. La selección de la muestra fue no probabilística, mediante un muestreo por conveniencia, donde los sujetos fueran representativos de las instituciones de interés. El procedimiento para localizar a los informantes consistió en la selección de sujetos que cumplieran con los criterios previstos. La identificación se realizó mediante la referencia mutua de los informantes, es decir, a través del método *bola de nieve*. La segunda muestra tuvo como criterio de selección que los sujetos hayan sufrido violencia y hayan concluido el proceso judicial. La identificación de los sujetos se realizó mediante la intervención de AMLUDI respecto a las mujeres sobrevivientes de violencia.

La muestra consistió en trece mujeres y seis hombres. La participación de los informantes, en la investigación, fue completamente voluntaria y no representó ningún riesgo o beneficio para ellos. Para los relatos fueron entrevistadas cinco mujeres sobrevivientes de violencia.

Mujeres entrevistadas e institución a la que pertenecen:

1.	Trabajadora Social	AMLUDI
2.	Psicóloga	AMLUDI
3.	Abogada	AMLUDI
4.	Promotora Legal	AMLUDI
5.	Promotora Legal	AMLUDI
6.	Directora de la Dirección Municipal de la Mujer.	Municipalidad
7.	Médica.	Médica de Turno en el CAP.
7.	Psicóloga	Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público.
8.	MédicoForense	INACIF

Hombres entrevistados e institución a la que pertenecen:

1.	Juez de Paz de San Lucas Tolimán	Juzgado de Paz, Organismo Judicial.
2.	Médico	Director del CAP en San Lucas Tolimán.
3.	Policía	Policía Nacional Civil, subestación San Lucas Tolimán.

4.	Oficial de Juzgado de Primera Instancia Santiago Atitlán.	Juzgado de Primera Instancia, Organismo Judicial.
5.	Fiscal	Fiscalía Municipal de Santiago Atitlán, Ministerio Público.
6.	Mediador	Centro de Mediación de Santiago Atitlán, Organismo Judicial.

La recopilación de datos inició el 27 de enero y concluyó el 1 de febrero del 2020. La recopilación de los datos se realizó mediante una entrevista semiestructurada. Por motivos de confidencialidad, los nombres de los sujetos presentes, así como datos relevantes fueron cambiados para conservar la integridad de los informantes.

I.II. ANTECEDENTES

En Guatemala, solo en los dos primeros meses del año 2020 el 27% de denuncias ingresadas al sistema de justicia afectan a mujeres y niñas, siendo este el delito con más índice de denuncia, en el que se incluye la violencia física, económica y psicológica que sufren las mujeres. La población referencial de San Lucas Tolimán es de 36,190 habitantes con una tasa de 235 víctimas por cada 100 mil habitantes en este tipo de delitos.²

CEPAL/CELADE Redatam+SP 02/25/2020

Título

Población San Lucas Tolimán

Base de datos

Guatemala: Censo de Población y Vivienda 2018

Área Geográfica

713 San Lucas Tolimán

Código	Municipio	Total de personas	Maya	Garífuna	Xinka	Afrodescendiente/Creole/Fromestizo
713	San Lucas Tolimán	29 772	27 703	17	2	36
TOTAL		29 772	27 703	17	2	36

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda 2018, Guatemala.

Procesado con Redatam WebServer

Tabla 1. Población San Lucas Tolimán

Datos rescatados de:

<https://www.google.com/url?q=http://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE%3DCPVT2018%26lang%3Dsp&sa=D&ust=1583183650060000&usg=AFQjCNHEMo8B67Qpe4zwCY3Ohh-2loK1yA>

Desde AMLUDI se busca disminuir los índices de violencia contra la mujer en el municipio de San Lucas Tolimán. La asociación atiende a mujeres víctimas de violencia y cuenta con 25 años de experiencia en los cuales ha coadyuvado a la construcción de una sociedad en la cual, la vivencia de los derechos humanos sean una realidad. Su trabajo empezó en el referido municipio extendiéndose su incidencia hasta tener un puesto dentro de la Red de Derivación de Atención a la Víctima -REDAV-.

² Observatorio de mujeres del Ministerio Público, <http://observatorio.mp.gob.gt/wordpress/index.php/estadisticasportal/>

Al momento de que una mujer víctima de violencia decide acudir a la Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral -AMLUDI- se le proporciona una atención integral para su empoderamiento y distintas alternativas para que pueda enfrentar la violencia en la que se encuentra inmersa. AMLUDI se ha enfocado en trabajar con mujeres de comunidades rurales pero también del área urbana del municipio, ofrece servicios psicológicos, sociales y legales a mujeres y sus hijos que sufren de violencia económica, verbal y física, además de las que han sufrido maltrato, violación sexual y agresión sexual. El acompañamiento que se brinda durante todo el proceso se hace de manera holística, enfocándose no sólo en resolver el conflicto judicialmente sino apoyar a la víctima a reconstruir su autoestima.

Todos los servicios que brinda AMLUDI son gratuitos y en los procesos que apoyan, brindan el pago de la movilización de la víctima para que ella pueda hacer las denuncias correspondientes, acudir a las audiencias y llevar la continuidad de su proceso. En San Lucas Tolimán únicamente existe un Juzgado de Paz, por lo que para continuar sus denuncias y procesos judiciales deben trasladarse a Santiago Atitlán, municipio a 14.4 kilómetros de distancia de San Lucas y también a la cabecera departamental de Sololá, situada a una distancia de 42.3 Km. Por lo que una mujer que vive en San Lucas Tolimán debe recorrer 56.7 Km aproximadamente para hacer las gestiones de su caso. Así mismo, AMLUDI colabora con la alimentación, ya sea con uno o dos tiempos de comida cuando se deben realizar distintas diligencias fuera del municipio. Sin este apoyo económico los procesos judiciales no podrían concluirse.

Desde el año 2018 AMLUDI inició con la implementación de los lineamientos de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS. Estos centros son espacios donde mujeres que sufren o han sufrido de violencia pueden acudir para recibir información, apoyo y asesoría de forma gratuita y tienen como objetivos el brindar apoyo a mujeres que sufren violencia, resguardar su integridad personal y la de sus hijos e hijas. Y su segundo objetivo es impulsar el proceso de empoderamiento de las mujeres, dándoles a conocer sus derechos y así lograr que ejerzan su autonomía.³

AMLUDI busca establecerse formalmente como un CAIMUS con la finalidad de corresponsabilizar al Estado en la atención integral a mujeres víctimas de violencia machista, además de contar con presupuesto. En el caso de Guatemala el presupuesto asignado a los Centros de Apoyo Integral

³Los CAIMUS son centros a donde las mujeres que sufren o han sufrido de violencia pueden acudir para recibir información, apoyo y asesoría de forma gratuita y tienen como objetivos los siguientes: A) Apoyar a las mujeres que sufren violencia, resguardando su integridad personal y la de sus hijos e hijas. B) Impulsar el proceso de empoderamiento de las mujeres, dándoles a conocer sus derechos y así ejercer su autonomía. <http://ggm.org.gt/caimus/>

para Mujeres Sobrevivientes de Violencia es escaso e irregular⁴, para el año 2019 se asignó una cantidad de nueve millones y medio de quetzales, pero para el presupuesto del año 2020 únicamente se contempló en el proyecto de ley, la cantidad de trescientos mil quetzales, el proyecto para el presente año no fue aprobado y se mantiene el del año pasado, pero estas acciones demuestran la falta de interés de parte de las autoridades gubernamentales de proteger a mujeres víctimas de violencia y víctimas colaterales como lo son sus hijos e hijas.

AMLUDI actualmente no es un CAIMUS, ya que la burocracia del proceso ha impedido este reconocimiento pero sí utiliza el Modelo de Atención Integral para brindar atención a las mujeres víctimas de violencia. La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres -CONAPREVI-⁵, es responsable del monitoreo de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-, brinda acompañamiento y asesoría a las organizaciones que los administran y se encuentra a cargo del proceso de incorporación de asociaciones civiles a la red nacional de CAIMUS. La CONAPREVI al ser un ente donde la participación de organizaciones de mujeres sí tenían incidencia, fue mermeada por los gobiernos anteriores, hasta dejar de funcionar durante el periodo 2012-2015, actualmente funciona con muchas deficiencias, como falta de personal, no transferencia de fondos, personal no idóneo, por lo que se ha afectado directamente a instituciones estatales y de la sociedad civil que buscan aportar a la eliminación de violencia contra las mujeres.

La problemática social de la violencia puede y debe eliminarse, en ese sentido AMLUDI contempla un enfoque multidisciplinario, contando con el área social, área médica -en coordinación con instancias de salud cuando es requerido-, el área psicológica y el área legal

A lo largo de los años, el trabajo de AMLUDI ha mostrado también un aporte importante en la fase post-atención, es decir, luego de que se ha asistido psicológica, legal y socialmente a una mujer víctima de violencia, se le brinda la oportunidad de conformar grupos e iniciativas que replican la experiencia vivida a favor de las demás mujeres de la comunidad.

Las mujeres sobrevivientes mantienen una relación cercana con la asociación y asisten a distintos talleres que ésta proporciona. A partir de estos se han ido gestionando los grupos de autoayuda donde mujeres que han sobrevivido a violencia y se han empoderado, comparten sus experiencias con mujeres de su comunidad, reproducen los distintos talleres y temas proporcionados y se han convertido en grupos autogestionados que buscan difundir derechos de las mujeres, temas de autoestima, auto cuidado, empoderamiento, rutas de ayuda, entre otros.

⁴<https://www.plazapublica.com.gt/content/ocho-meses-sin-salario-para-las-mujeres-que-atienden-victimas-de-violencia>

⁵Acuerdo 831-2000 Acuerdo Gubernativo.

Las promotoras legales son mujeres que han superado la violencia vivida con el apoyo de AMLUDI, y se han formado para el efecto, su trabajo es dar acompañamiento a otras mujeres que se encuentran en la misma situación que ellas vivieron, por lo que existe una gran empatía de parte de las promotoras y se desarrolla una confianza fuerte entre ellas, lo que beneficia a ser un soporte durante el tiempo de tramitación de los distintos procesos legales. Al ser mujeres que viven en las distintas comunidades de San Lucas Tolimán detectan casos de violencia intrafamiliar, les brindan asesoría para buscar ayuda y salir de la situación de violencia en la que se encuentra, las remiten a AMLUDI y las acompañan en sus procesos judiciales. Además, realizan labores de sensibilización con grupos de mujeres y jóvenes para desnaturalizar la violencia contra las mujeres que existe en las comunidades.

“Se gana satisfacción, no se gana dinero.”

(N. Cutuj, promotora legal de AMLUDI, entrevista personal, 28 de enero de 2020).

La REDAV como su nombre lo indica es una red que integra instituciones estatales, asociaciones de mujeres, colectivos, personas individuales, con el fin de brindar un apoyo integral a víctimas de violencia y colaborar en su proceso de sanación psicológico y físico. A través de esta interinstitucionalidad se logra una atención inmediata que integra apoyo médico, social, psicológico y legal. El Ministerio Público es el ente coordinador de la Red y ha basado su implementación en el Modelo de Atención Integral que se ha implementado en todas sus sedes para atender a mujeres víctimas que sufren de violencia. La REDAV a la que pertenece AMLUDI es la de Santiago Atitlán, en ella convergen varios actores, entre los que se encuentran; el Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán, el Centro de Atención Permanente -CAP-, la Dirección Municipal de la Mujer de San Lucas Tolimán, AMLUDI y el Centro de Educación y Recuperación nutricional Emanuel – CERNE-. Además, otras instituciones de Santiago Atitlán que tienen una vinculación directa con mujeres que sufren de violencia en San Lucas como lo son; el Juzgado de Primera Instancia y el centro de mediación de Santiago, el Bufete Popular, la Fiscalía Municipal, entre otros. AMLUDI también tiene participación en la REDAV de Sololá ya que al existir un juzgado y tribunal de femicidio y una sede del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala es importante estar vinculado y tener directrices comunes de trabajo.

De los resultados obtenidos por la REDAV resalta la creación de dos rutas de atención a la víctima, las cuales han beneficiado a que las mujeres que denuncian tengan una ruta establecida, evitando la discrecionalidad de los involucrados. Estas rutas se han formalizado para que las denunciadas de violencia sepan cuáles son las acciones que deben llevar a cabo, a dónde asistir y ante qué

funcionario comparecer para ser atendidas.

La primera ruta que se utiliza es si el hecho delictivo de violencia sexual o físico se ha producido dentro de las 72 horas anteriores a la denuncia y la segunda ruta es utilizada cuando se denuncia violencia física o sexual pasadas las 72 horas de ocurrido el hecho.

Figura I. RUTA DE ATENCIÓN EN EMERGENCIA A VÍCTIMAS DE MENOS DE 72 HORAS DE TRANSCURRIDO EL HECHO DELICTIVO.



Recuperado de: <https://www.google.com/url?q=http://www.mpd.org/noticias/america-latina/derechos-humanos/nuevas-rutas-atencion-victimas-violencia-machista-guatemala%23sthash.Ztnp772D.dpbs&sa=D&ust=1583183650066000&usg=AFQjCNEqjAqAdPZhoC7BoLHeK1ykhKWomQ>

Figura II. RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DESPUÉS DE 72 HORAS DE OCURRIDO EL HECHO DELICTIVO.



Recuperado de: <http://www.mpdl.org/sites/default/files/Afiche%20mas%2072%20horas.jpg>

Cada servidora o servidor público involucrado en la ruta de atención, desarrolla un trabajo específico e integral, que debe de ser ejecutado de manera que la mujer víctima se sienta acogida, recordando que ha sufrido hechos violentos que afectan su integridad.

Las mujeres víctimas de violencia pueden acudir al momento de efectuarse un hecho violento a AMLUDI, desde ahí se le escucha lo ocurrido, se trabaja en la identificación del tipo de violencia, para así poder dar un acompañamiento adecuado y decidir a qué instancia se le traslada para que pueda continuar con su denuncia y atención especializada.



II. INSTITUCIONES ESTATALES QUE INTERVIENEN

Instituciones que participan en la ruta de denuncia por delitos sexuales y/o maltrato contra las mujeres.

A continuación, se describen las instituciones estatales que se involucran a lo largo de la ruta de denuncia en casos de violencia contra las mujeres y el trabajo que cada una realiza, la siguiente recopilación de información fue obtenida por medio de entrevistas en las sedes ubicadas en el municipio de San Lucas Tolimán y Santiago Atitlán.

II.1. Dirección Municipal de la Mujer de San Lucas Tolimán (DMM)

- **Servicios que Brindan Dentro de su Marco Legal.**

El funcionamiento de esta dirección es una de las obligaciones de los distintos gobiernos municipales, su función es elaborar propuestas e implementar políticas municipales en beneficio de las mujeres. La DMM de San Lucas Tolimán durante los últimos cuatro años ha trabajado de manera integral en cumplir con sus ejes establecidos en su plan anual de trabajo, estos son directrices para promover la ciudadanía plena de las mujeres.

- **Ubicación.**

La Dirección Municipal de la Mujer se encuentra ubicada dentro del Edificio municipal de San Lucas Tolimán.

- **Atención que brindan a las mujeres.**

Uno de los ejes centrales que sigue la Dirección Municipal de la Mujer es el de la erradicación de la violencia contra la mujer, por lo que enfoca su trabajo en 33 Comisiones Comunitarias de la Mujer, a las cuales se les capacita en temas de incidencia, prevención de la violencia, participación, organización y ruta de denuncia por motivo de violencia. Todos los temas buscan dar un empoderamiento a las mujeres para que conozcan sus derechos. Las integrantes de estas comisiones tienen el compromiso de replicar los talleres en sus comunidades y de esta forma ampliar la difusión en el tema.

La Dirección Municipal de la Mujer también brinda acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, donde se les hace saber los derechos que le asisten y a qué instancias acudir para iniciar con el proceso legal. Las mujeres que llegan a la DMM a denunciar algún tipo de violencia son

escuchadas por miembros del personal, pero principalmente por la directora, quien es trabajadora social y al ser parte de la REDAV conoce el protocolo para estas situaciones, principalmente una escucha atenta. Las mujeres que llegan pueden ser atendidas en su idioma materno ya que el personal de la Dirección habla Kaqchikel. También se les pregunta si quieren ser atendidas en la oficina o buscar otro lugar más privado.

La persona que recibe la información debe llenar una ficha con los datos personales de la víctima, del victimario (si lo conoce) y hacer un resumen del hecho. Estas fichas también se utilizan para llevar un control estadístico que cuantas mujeres son afectadas al año por violencia y que tipo de violencia fue ejercido contra ellas.

- **Coordinación con AMLUDI.**

Por las diversas actividades que tiene a su cargo la DMM, en muchas ocasiones es difícil poder acompañar a las mujeres víctimas de violencia en todas las fases del proceso, por lo que se comunican con otras asociaciones o instituciones, mantiene una relación cercana con AMLUDI, CERNE, y la REDAV.

La directora de la DMM indicó que muchas mujeres son referidas a AMLUDI para que se les proporcione una atención más personalizada e integral, por los muchos servicios que presta la asociación. De parte de la Dirección trasladan los datos obtenidos en la ficha para que se pueda continuar con el proceso, también se coordina una reunión con personal de AMLUDI y se le hace saber a la denunciante para que asista y si es posible es acompañada por personal de la dirección.

“Siempre valoré todas las coordinaciones con las instituciones porque complementamos el trabajo y fortalecemos más el área de trabajo que vamos a realizar en conjunto, pero si cada quien va por su camino como que se duplican esfuerzos para las mujeres principalmente y nosotros también pero gracias a Dios que durante los 4 años siempre llevamos una bonita coordinación y veo de que sí es importante seguir con la coordinación con las instituciones para que podamos ser un complemento de trabajo y darle la mejor atención a la mujer en estos casos”.

Directora de la DMM San Lucas Tolimán⁶

⁶ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

II.II. Centro de Mediación Santiago Atitlán.

- **Servicios que Brindan Dentro de su Marco Legal.**

El Centro de Mediación de Santiago Atitlán pertenece al Organismo Judicial su función es mediar entre los sujetos de un conflicto utilizando métodos alternos a la resolución de conflictos. Los procesos que se tramitan en el centro son de ámbito civil y propone soluciones tempranas a conflictos sociales.

Tipos de procesos civiles que tramitan:

- Pensión alimenticia.
- Separación de cuerpos, proceso por lo que en acta administrativa se plasma por parte de los esposos que a partir de una fecha determinada dejan de convivir como cónyuges, es una situación previa al divorcio.
- Paternidad y filiación.

- **Ubicación.**

Se ubica en el centro urbano del municipio de Santiago Atitán, el cual se sitúa a 15 km de distancia de San Lucas Atitlán.

- **Atención que Brindan a las Mujeres.**

Si el caso es sobre la comisión de un delito de violencia contra la mujer, de parte del centro de mediación se traslada al juzgado correspondiente o al Ministerio Público, se comunican directamente con la psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima para indicarle que una persona va para la fiscalía o se le acompaña directamente, depende de la situación que se presente. También se da orientación a la mujer que ha sufrido algún tipo de violencia de cómo colocar su denuncia y a qué entidad acudir a realizarla. En casos de violencia contra la mujer el Centro de Mediación no hace una indagación profunda para no revictimizar a la víctima. El Centro de Mediación pertenece a la Red de Derivación para Atención a la Víctima -REDAV- por lo que sus actividades en casos de violencia contra la mujer y mujeres víctimas de violencia sexual son en concordancia con las rutas de atención a las víctimas.

- **Coordinación con AMLUDI .**

AMLUDI mantiene una coordinación con el Centro de Mediación ya que puede remitir procesos de mujeres que sufren de violencia económica por no contar con una pensión alimenticia por parte de su ex pareja y no cuenten con el dinero para cubrir las necesidades de sus hijos, por lo que se intenta solucionar el problema en esta vía antes de acudir a los juzgados competentes.

II.III. Bufete Popular de Santiago Atitlán.

- **Servicios que Brindan Dentro de su Marco Legal.**

El Bufete Jurídico de Santiago Atitlán es una institución creada por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Rafael Landívar para que, a través de estudiantes de la carrera de Derecho, próximos a graduarse, realicen sus prácticas profesionales y presten de manera gratuita servicios legales en el área de derecho civil.

- **Ubicación.**

Se ubica en el centro urbano del municipio de Santiago Atitán, el cual se sitúa a 15 km de distancia de San Lucas Atitlán.

- **Atención que Brindan a las Mujeres.**

Los estudiantes de derecho que realizan su práctica supervisada siguen los procesos judiciales con apoyo de la supervisión de profesionales de derecho. En la entrevista con la directora del Bufete se indicó que les remiten casos de pensiones alimenticias, paternidad y filiación, ya que se dedican a tramitar procesos de ámbito civil. Estos casos son mandados por organizaciones civiles, también desde la oficina de atención a la víctima del Ministerio Público y de los juzgados. Las personas que son remitidas se les brinda una orientación según del motivo por el que llegan.

- **Coordinación con AMLUDI .**

AMLUDI es una de las organizaciones civiles que ha sido fundamental en que mujeres que inician este tipo de procesos puedan finalizarlos ya que la asociación les brinda acompañamiento y apoyo económico para que puedan acudir a las diligencias y lograr una sentencia a su favor. El Bufete también trabaja en conjunto con el Centro de Mediación ya que se citan a las personas en conflicto y si se llegan a acuerdos, posteriormente se acude al centro de mediación para firmar el acta respectiva donde se comprometen a cumplir los acuerdos alcanzados.

II.IV. Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán

- **Servicios que Brindan Dentro de su Marco Legal.**

En el municipio de San Lucas Tolimán existe un Juzgado de Paz o Juzgado Menor, pertenece al

Organismo Judicial y está a cargo de jueces dispuestos por la Corte Suprema de Justicia, tienen a su cargo juzgar todos aquellos casos menores que dispongan las leyes nacionales. Una mujer víctima de violencia puede recurrir al Juzgado de Paz de la localidad y solicitar medidas de seguridad, las cuales están contempladas en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala y en la Ley de Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

- **Ubicación.**

Se ubica en el centro urbano del municipio de San Lucas Tolimán.

- **Atención que Brindan a las Mujeres.**

Como se indicó en el Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán, mujeres que sufren violencia pueden tramitar medidas de seguridad, pueden ser emitidas de oficio o a requerimiento de la víctima de manera verbal o escrito, estas deben ser conocidas y resueltas de manera inmediata sin necesidad de la presencia de la víctima ni del presunto agresor. El órgano jurisdiccional es el obligado a individualizar a la persona responsable de la ejecución de la medida, el plazo para ejecutarla y el plazo para informar el resultado de la ejecución; de acuerdo con la naturaleza de las medidas impuestas, éstas no pueden ser menores de un mes ni mayores a seis meses y puede solicitarse su prórroga. El Juez de Paz, luego de emitir la medida de seguridad la notifica de manera inmediata a la Subestación de la Policía Nacional Civil ubicada en San Lucas Tolimán. Por la proximidad de ambas instituciones el notificador llega caminando a entregar el oficio de otorgamiento de medidas a la sede de la Subestación. La Policía Nacional Civil es el ente encargado de velar por su cumplimiento, además dependiendo el delito se remite el expediente al Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- o a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público con sede en Santiago Atitlán.

- **Coordinación con AMLUDI .**

El Juzgado de Paz no tiene una coordinación directa con AMLUDI, ambas instituciones pertenecen a la REDAV por lo que manejan las mismas directrices en atención a mujeres víctimas de violencia sexual y/o maltrato. En caso de que una mujer necesite se le otorguen medidas de seguridad la abogada de AMLUDI les brinda acompañamiento para solicitarlas, además se diligencian procesos civiles de pensiones alimenticias y filiación.

Figura IV. Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán



Fuente: elaboración propia.

II.V. Subestación de la Policía Nacional Civil

- **Servicios que Brindan Dentro de su Marco Legal.**

La Policía Nacional Civil fue creada a través del decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala. La Ley de la PNC indica que esta brinda seguridad pública a la población y resguardar el orden público, reemplazando a la anterior Policía Nacional.

- **Ubicación.**

Se ubica en el centro urbano del municipio de San Lucas Tolimán.

- **Atención que Brindan a las Mujeres.**

La mujer que ha sido víctima de violencia también puede acudir a la Subestación de la Policía Nacional Civil del municipio. En la estación de San Lucas no se cuenta con una oficina de Atención a la Víctima por lo que la existencia de personal especializado es mínima. Para la toma de denuncia en casos de violencia sexual y/o maltrato, la víctima puede ser atendida por un agente masculino o femenino, en un lugar sin privacidad, vulnerando los protocolos de atención a la víctima. Depende de la hora llevan la denuncia al Juzgado de Paz de manera inmediata, pero si es en horario después de las tres y media de la tarde, el Juzgado de Paz se encuentra cerrado y deben de esperar una hora hábil para la presentación de esta. Esta situación no debiere ocurrir ya que los Juzgados de Paz deben de encontrarse funcionando por turnos las 24 horas del día, situación que no ocurre. Por lo que se configura en la denegación de la justicia a la víctima y en casos de violencia sexual y/o maltrato puede incurrirse en la tardía prestación de servicios médicos o la no recopilación de evidencia en contra del agresor.

Según la entrevista realizada al agente encargado de la Subestación, si la víctima necesita atención médica es trasladada inmediatamente al Centro de Atención Permanente de San Lucas Tolimán para que el médico le preste los servicios necesarios. Si es posible los oficiales le toman su denuncia y esperan el informe médico con el diagnóstico para que toda la información sea trasladada al Juez de Paz. Si requiere un traslado a la sede del Ministerio Público en Santiago Atitlán o al Hospital Nacional ubicado en la cabecera departamental en Sololá, la policía realizará el traslado o acompañará a la ambulancia donde vaya la víctima.

Una mujer víctima de violencia puede acudir a la PNC y solicitar su resguardo, este conocimiento del hecho lo puede realizar por teléfono, por la aplicación de WhatsApp, también la subestación

cuenta con un perfil en Facebook donde también se pueden comunicar y solicitar ayuda. Si la denuncia es para prestar auxilio se movilizaron al lugar para prestar la protección correspondiente.

Si la víctima directamente acude al Juzgado de Paz de la localidad y este le otorga una medida de seguridad o una prórroga de la medida, de parte del juzgado le notifica inmediatamente a la policía a través de un oficio para que la PNC verifique el cumplimiento de las mismas, los oficiales también ofician a las partes, agraviada y el denunciado, para que sepan que hay medidas de seguridad vigentes y a cada una le entregan un oficio, posteriormente se le informa al Juzgado de Paz de la localidad lo realizado. Si la medida de seguridad se vulnera, al momento que conocen de este hecho de manera inmediata se apersonan al lugar, ya que se está cometiendo el delito de desobediencia, el agresor es aprehendido y llevado al Juzgado de Paz o a la comisaría dependiendo de la hora del hecho.

- **Coordinación con AMLUDI.**

La PNC tiene una buena relación con AMLUDI, en caso de que una mujer descozca el proceso a seguir o no se anime a ir con la policía, acuden a estas organizaciones previó a denunciar y al decidir la mejor alternativa las asociaciones se comunican con los agentes para que tengan conocimiento de que llegara una mujer víctima de violencia y se le proporcionará el acompañamiento respectivo. Si una mujer que llegan a denunciar hechos que no son delitos o faltas, sino procesos civiles los agentes de la PNC las deriva a AMLUDI para que las puedan apoyar en sus trámites.

“Es importante la denuncia para que se lleve una investigación ya por parte del Ministerio Público o por parte nosotros, para que pueda ser condenada, hemos visto casos donde al final se matan entre ellos, (inaudible) ya porque llegan al limite, para evitar eso es muy importante la denuncia, iniciar con la denuncia y alejarse de esa persona porque nunca va a solucionar, si lo hizo una vez lo va a hacer otra vez y así sucesivamente”.

Agente de la Policía Nacional Civil Subestación San Lucas Tolimán⁷

⁷ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

II.VI. Centro de Atención Permanente (CAP)

- **Servicios que brindan dentro de su marco legal.**

En San Lucas Tolimán existe un Centro de Atención Permanente (CAP), el cual es un establecimiento de salud y su atención es de 24 horas, por lo que es permanente. Atiende emergencias, estabiliza y refiere según el caso a centro de salud inmediato superior. Se establece en centros urbanos de alta concentración poblacional o en comunidades rurales de difícil acceso. Los Centros de Atención Permanente cuenta con consulta externa, estabilización y urgencias. Desarrollan sus actividades con un enfoque de pertinencia cultural, perspectiva de género e interculturalidad, ya que el personal al ser originarios de San Lucas Tolimán hablan Kaqchikel y pueden atender a la población en su idioma materno.

- **Ubicación.**

Se ubica en el centro urbano del municipio de San Lucas Tolimán.

- **Atención que brindan a las mujeres.**

Al momento que una mujer víctima de violencia necesita intervención médica ya que presenta signos de violencia física, sexual o un estado de alteración emocional cualquiera de las instituciones a las que se presente a denunciar (asociaciones o instituciones no lucrativas, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de Paz, Subestación de la PNC o MP) tienen la obligación de trasladar o coordinar su traslado a cualquier institución de salud cercana. En el caso que la denuncia o conocimiento del hecho es en San Lucas Tolimán se debe de llevar a la mujer víctima al Centro de Atención Permanente para estabilizar a la víctima, brindarle los primeros auxilios y remitirla al Hospital Nacional de Sololá Juan de Dios Rodas, en el cual existe una Clínica Amigable. Esto a razón del Protocolo de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual⁸ el cual indica que este tipo de clínicas debe de contar con delegado del Ministerio Público, personal del INACIF y PGN, de esta manera la declaración de la mujer víctima es realizada una única vez.

El CAP pertenece a la Red de Derivación de Santiago Atitlán por lo que el trabajo que realizan es en base a pautas establecidas para los miembros de la red y al personal se le capacita según estas

⁸ Protocolo de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual, Ministerio de Salud y Asistencia Social, 2016. Pág. 24.

directrices.

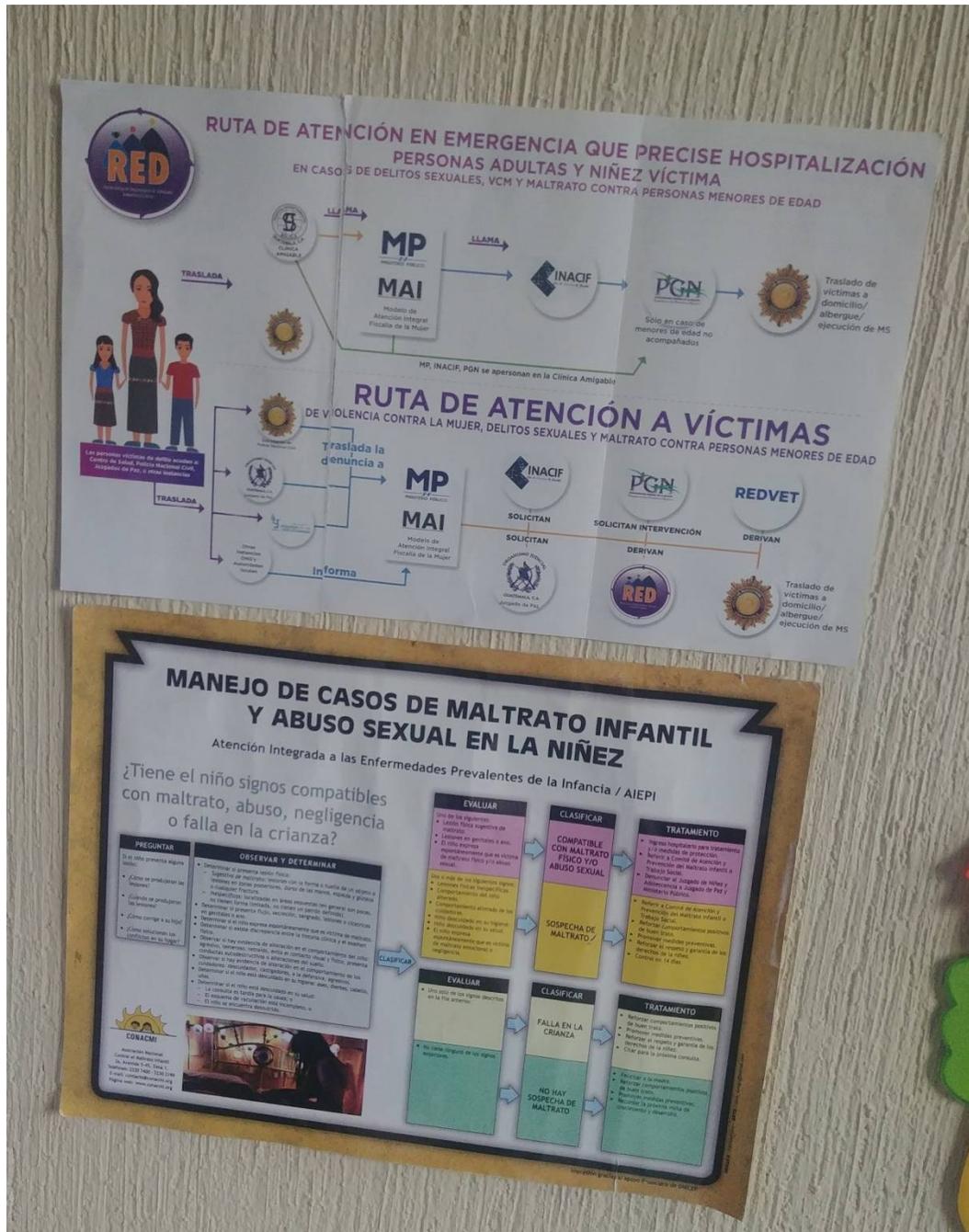
Todo el personal del CAP de San Lucas Tolimán tiene la instrucción de realizar un expediente clínico de la víctima de violencia física o sexual y de comunicar al Director de manera inmediata si llega una víctima de los hechos de violencia antes descritos, este registro es obligatorio ya que tiene un valor probatorio si se llevara a cabo un proceso penal y contar con el expediente clínico de la paciente.

Figura V. La fotografía fue tomada en la clínica de psicología del CAP en San Lucas Tolimán, el cual contiene en las imágenes de flores la ruta que sigue el MP a través de la OAV y los tipos de atención que brindan en la REDAV, incluyendo atención psicológica.



Fuente: elaboración propia.

Figura VI. RUTA DE ATENCIÓN EN EMERGENCIA QUE PRECISE HOSPITALIZACIÓN (ARRIBA), MANEJO DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL EN LA NIÑEZ (ABAJO).



Fuente: elaboración propia.

II.XII. Clínicas Especializadas de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual o Clínicas Amigables

- **Servicios que brindan dentro de su marco legal.**

Para la eficaz coordinación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia social, a través de los hospitales nacionales, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el año 2010 firmaron un acuerdo interinstitucional de actuación en el que plasman las acciones de coordinación a seguir por parte de estas entidades para proporcionar atención digna e integral a las víctimas de violencia sexual o maltrato, que ingresen al sistema de justicia penal por los hospitales nacionales. A raíz de la firma del convenio, se crean las Clínicas Especializadas de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Sexual.

Clínicas Amigables es el nombre que se les otorga a las Clínicas de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, con atención de 24 horas, una de ellas situada en el Hospital Nacional de Sololá. Todos los servicios que brindan son gratuitos, cuentan con control prenatal y atención de partos de alto riesgo para niñas menores de catorce años. El personal está integrado por una ginecóloga, una pediatra, una enfermera, un auxiliar de enfermería, una trabajadora social y una psicóloga. Como una particularidad, cuenta con personal de apoyo jurídico, con el objetivo de brindar una atención integral a la víctima o sobreviviente de violencia. El personal está capacitado para atender de manera especializada, con discrecionalidad y de una forma ágil a las víctimas sobrevivientes de violencia sexual.

El apoyo jurídico es necesario ya que en las Clínicas Amigables son espacios donde se remiten casos de violencia sexual por lo que seguir el Protocolo de Atención a la Víctima emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de manera rigurosa es esencial para lograr determinar y condenar hechos constitutivos de delitos.

Los médicos, enfermeras o trabajadora social tienen la obligación de notificar al Ministerio Público casos de violencia sexual, si en caso no existe se debe de notificar al Juzgado de Paz, si fueran casos de menores de edad se le debe de notificar a la Procuraduría General de la Nación o Juzgado de Niñez. Inmediatamente de notificados el personal del MP, INACIF y PGN se apersonan a la clínica amiga para tomar las declaraciones pertinentes y pruebas.

- **Ubicación.**

Se ubica en el centro urbano del municipio de Sololá, el cual se sitúa a 40 km de distancia de San Lucas Atitlán.

- **Atención que Brindan a las Mujeres.**

La clínica amigable brinda un servicio integral a mujeres víctimas de violencia sexual y/o maltrato, cuenta con personal en todas las áreas médicas y legales para que en un mismo acto se pueda brindar asistencia médica necesaria y contar con elementos de investigación para seguir un proceso penal en contra del agresor.

- **Coordinación con AMLUDI .**

AMLUDI al momento de que una mujer luqueñaes víctima de violencia sexual y/o maltrato y solicitó su acompañamiento, debe remitirla al CAP y el personal remite de manera inmediata al Hospital de Sololá para ser atendida en la Clínica Amigable sin importar el horario, debe de haber personal idóneo para atender a la persona.

Ilustración VII. Hospital nacional de Sololá.



Fuente: elaboración propia.

II.VIII.Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF)

- **Servicios que Brindan Dentro de su Marco Legal.**

El INACIF es la entidad estatal encargada de realizar pruebas válidas y fehacientes para utilizar en procesos judiciales. La institución cuenta con expertos y peritos en distintas áreas científicas y con equipo tecnológico para desarrollar este tipo de pruebas de la manera más certera. Su objetivo primordial es proporcionar peritajes técnico-científicos a las entidades de la administración de la justicia.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- es creado con el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala del ocho de septiembre de dos mil seis, como resultado de la necesidad de contar con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales. Cuenta con la cooperación de expertos y peritos en ciencias forenses que aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza. INACIF inicia sus funciones el día 19 de julio de 2007, y nace como institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y con toda la responsabilidad en materia de peritajes técnico-científicos.

- **Ubicación.**

INACIF cuenta con dos sedes en el departamento de Sololá, la primera ubicada en el municipio de Sololá, la cabecera del departamento y la segunda sede fue inaugurada recientemente en el mes de agosto de dos mil diecinueve en el municipio de Santiago Atitlán y atiende a los municipios de Santiago Atitlán, San Lucas Tolimán, San Marcos, San Juan, San Pablo y San Pedro La Laguna.

- **Atención que brindan a las mujeres.**

La nueva sede cuenta con los servicios de clínica y psicología forense. Al momento de acudir a la sede de Santiago Atitlán se realizó una entrevista a la médica asignada y comentó que tienen todo el equipo y personal para atender a una mujer que ha sufrido violencia psicológica o física. Sin embargo, si se presenta un caso de violencia sexual lo deben de remitir a la sede de Sololá ya que no se cuenta con el equipo necesario para realizar ese tipo de evaluaciones para determinar la comisión de estos hechos y recabar las pruebas para futuras diligencias.

Coordinación con AMLUDI .

AMLUDI e INACIF pertenecen a la REDAV por lo que las rutas y protocolos a seguir son los mismos, por lo que al dar acompañamiento a una mujer que ha sufrido violencia sexual o física el personal de AMLUDI debe llevar a la víctima al CAP de San Lucas Tolimán y de ahí iniciar la ruta de denuncia.

Ilustración VIII. Sede de INACIF en Santiago Atitlán.



Fuente: elaboración propia.

II.IX. Ministerio Público (MP) y Oficina de Atención a la Víctima (OAV)

- **Servicios que brindan dentro de su marco legal.**

El Ministerio Público (MP) es una institución auxiliar de la administración de justicia y de los tribunales con funciones autónomas, su fin principal es velar por el cumplimiento de las leyes del país, lo cual está descrito en la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 251. Se rige por su ley orgánica contenida en el decreto 40-94 del Congreso de la República. Es el órgano encargado de realizar las investigaciones necesarias al momento de la comisión de hechos delictivos y si es pertinente presentarlo ante los jueces para sancionar a los posibles infractores de la ley.

- **Ubicación.**

En Santiago Atitlán existe una fiscalía municipal la cual tiene competencia en 6 municipios del Departamento de Sololá incluyendo San Lucas Tolimán, esta sede no tiene una fiscalía específica de la mujer, pero si cuenta con una oficina para asuntos de violencia contra la mujer. Al estar ubicada en Santiago Atitlán se encuentra a 15 km. de distancia de San Lucas Tolimán.

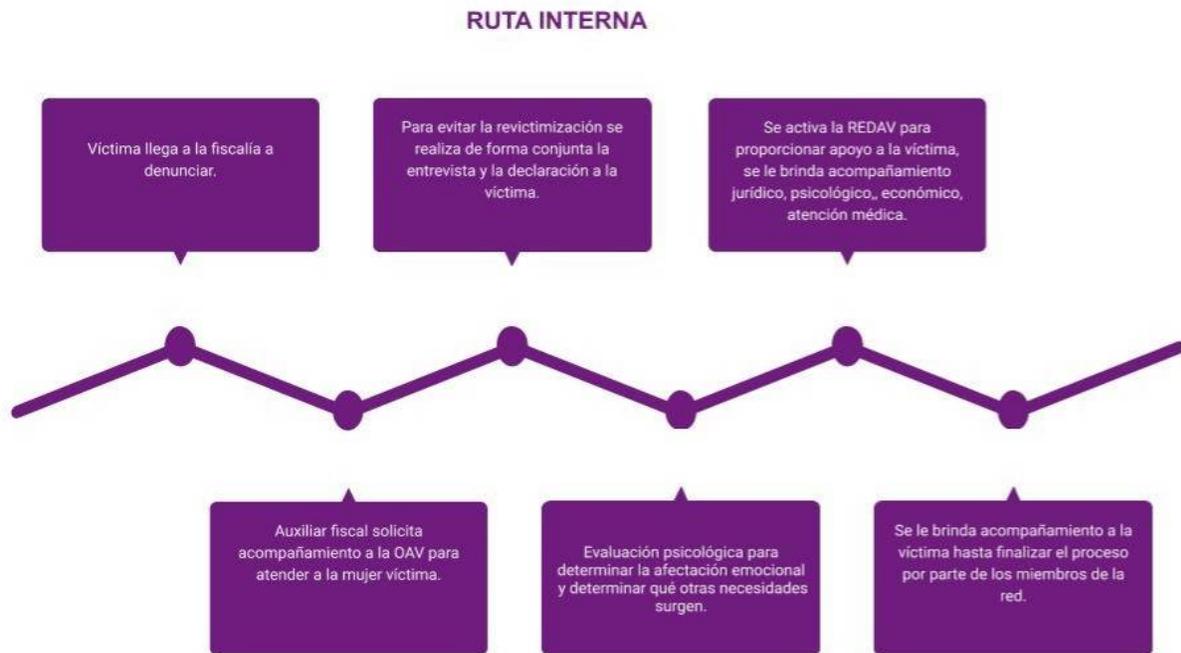
- **Atención que Brindan a las Mujeres.**

Al momento que una mujer víctima de violencia se presenta al Ministerio Público es trasladada a la Oficina de Atención a la Víctima -OAV-. Esta oficina es una unidad que presta una atención integral a mujeres víctimas, sus hijas e hijos que también han padecido violencia. Esta ayuda a la víctima, facilita la denuncia del hecho, entrevista y las evaluaciones que se le deben realizar a la denunciante. Todo este proceso se hace en el idioma materno de la víctima ya que la fiscalía cuenta con un traductor de planta que habla kaqchikel y la psicóloga el tz'utujil, además del español.

La OAV dirige la Red de Derivación de Atención a la Víctima -REDAV- en la cual se realiza una coordinación con otras instituciones estatales o de ámbito civil para la atención a mujeres víctimas de violencia. La psicóloga de la OAV indicó⁹ que se utilizan dos rutas de atención para tratar casos de violencia contra la mujer, las cuales se grafican a continuación.

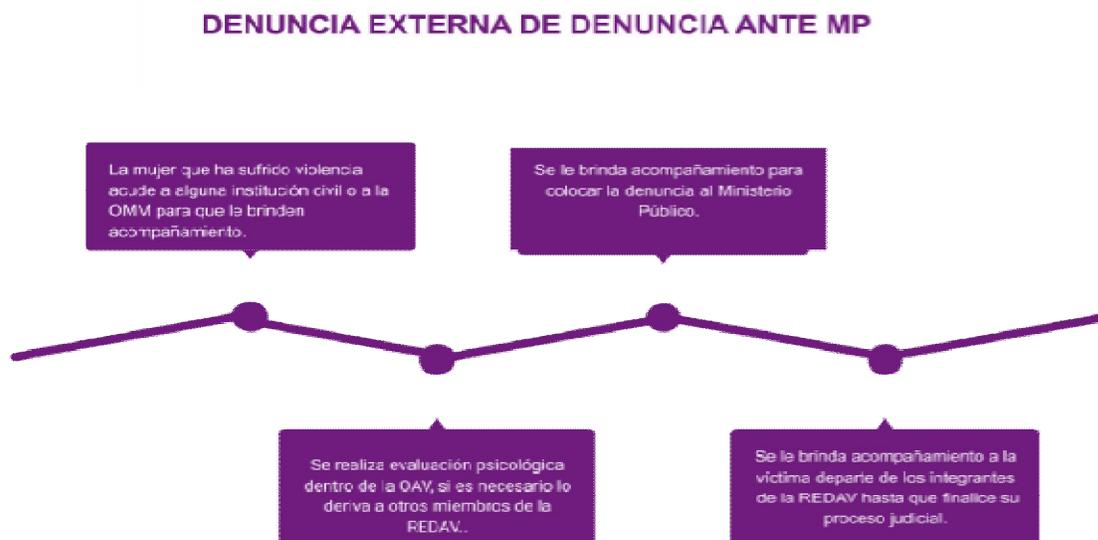
⁹ Entrevista realizada el 30 de enero de 2020 en Santiago Atitlán.

Ilustración IX. Ruta interna de atención a las denuncias de las víctimas.



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista.

Ilustración X. Ruta externa de atención a las denuncias de las víctimas



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista.

Los delitos más graves como los son violencia sexual y femicidio son trabajados en Sololá ya que en la cabecera departamental se cuenta también con el INACIF que es fundamental en recabar pruebas científicas y cuentan con el personal capacitado para intervenir según sus hallazgos en las audiencias donde el MP los convoque para diligenciar las pruebas.

- **Coordinación con AMLUDI.**

Toda mujer víctima o las víctimas colaterales, sus hijos e hijas, atendidos en la OAV son referidos a la red de derivación, en ese momento se activan todas las instituciones que la integran. En primer lugar, si la víctima necesita atención médica se traslada a un centro asistencial. Posteriormente, si una mujer sobreviviente de violencia requiere servicios de tratamiento psicológico, asesoría y acompañamiento legal en el área civil o penal puede ser derivada a AMLUDI para que las profesionales que laboran en la asociación puedan brindar la asistencia de manera integral, esto porque en una misma institución se cuenta con todos los servicios necesarios para apoyar a mujeres víctimas de violencia. Para las mujeres sobrevivientes contar con la ayuda de profesionales en un mismo lugar les brinda el beneficio de no ser revictimizadas y no tener que dispersarse en varias instituciones lo que implica un gasto económico elevado y la inversión de tiempo en desplazamiento. Desde la primera entrevista el personal de AMLUDI determina cuales son sus necesidades y se le brindan las distintas opciones para su caso concreto.

Además, si la víctima no tiene viáticos para darle seguimiento a su proceso judicial, de parte de la OAV se acude a otras instancias de acompañamiento para cubrir sus gastos, AMLUDI colabora activamente en apoyar y cubrir este tipo de costos, ya que reconoce que si las mujeres víctimas no pueden movilizarse sus procesos no se culminarán y no obtendrá la justicia que merece.

Es de esa forma que nosotros trabajamos con esas instituciones siempre tratando de dar una atención integral a la víctima, cierto que aquí dentro del Ministerio Público no contamos con tantos profesionales sin embargo tenemos la fortaleza en la red para derivar los casos.

Psicóloga OAV¹⁰

¹⁰ Entrevista realizada a psicóloga de OAV el 30 de enero de 2020 en Santiago Atitlán.

II.X. Juzgado Primero de Primera Instancia Penal Narcoactividad y delitos contra el Ambiente Pluripersonal, Santiago Atitlán.

- **Servicios que brindan dentro de su marco legal.**

Los Juzgados de Primera Instancia Penal pertenecen al Organismo Judicial, tienen como principal objetivo conocer los procesos de comisión de delitos, puestos a su conocimiento por el Ministerio Público. Tramitan y resuelven hasta la fase intermedia del proceso penal, es decir, hasta antes de que se abra a juicio oral y público.

- **Ubicación.**

Este juzgado se ubica en el Municipio de Santiago Atitlán, el cual se encuentra a 15 km. de San Lucas Tolimán y su competencia es de 6 municipios, Santiago Atitlán, San Lucas Tolimán, San Marcos, San Juan, San Pablo y San Pedro La Laguna.

- **Atención que brinda a las mujeres.**

La primera atención que puede brindar un Juzgado de 1° Instancia Penal a una mujer víctima de violencia es el otorgamiento de Medidas de Seguridad. Estas son disposiciones judiciales que previenen actos de violencia hacia la mujer que denuncia restringiendo y limitando la acción del posible agresor. Entre ellas se encuentra ordenar que el agresor salga de la casa común y se abstenga de buscar ya sea en dicha casa o en cualquier lugar a la víctima, que se abstenga del uso de armas de fuego, entre otras.

Para solicitar una medida de seguridad el proceso es el mismo en cualquier órgano jurisdiccional, el cual es el siguiente:

Ilustración XI. Trámite de solicitud de medidas de seguridad.

TRÁMITE DE SOLICITUD DE MEDIDAS DE SEGURIDAD



Víctima o cualquier persona realiza la solicitud de una medida, lo puede hacer de forma verbal o escrita.

Juzgado de Paz.
Juzgado de Paz Móvil.
Juzgado de Turno.
Juzgado de Primera Instancia Penal.
Juzgados de Primera Instancia de Familia.
Juzgado de Turno de Femicidio.
Juzgados Especializados y de Violencia Sexual.

Órgano jurisdiccional conoce y de manera inmediata otorga resolución que contiene las medidas.

La Policía Nacional Civil es la obligada en el cumplimiento de las medidas otorgadas.

Fuente: Elaboración propia en base a entrevista.

- **Coordinación con AMLUDI.**

AMLUDI y el Juzado de Primera Instancia Penal forman parte de la REDAV y por lo tanto deben de seguir el mismo protocolo a atención a víctimas. Según la entrevista realizada al momento que una mujere víctima de violencia necesita atención especilizada no les brindan el asesoramiento para que busquen organizaciones que las puedan apoyar, por lo que no mantiene un vínculo directo con AMLUDI.

II.XI. Juzgado de Primera Instancia de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer y Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer

- **Servicios que brindan dentro de su marco legal.**

El Juzgado de Primera Instancia de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer y Tribunales de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer, poseen una jurisdicción especializada ya que conoce determinados casos establecidos en la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, decreto 22-2008 y la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, decreto 9-2009 ambas del Congreso de la República, además la normativa

La creación de esta normativa y la creación de juzgados especializados en la materia surgen como responsabilidad del Estado de Guatemala ante la comunidad internacional de realizar todas las gestiones pertinentes para enfrentar el fenómeno de violencia contra las mujeres, investigar y sancionar a los responsables y promover una efectiva reparación. Guatemala había adquirido distintos compromisos al ser firmante de los siguientes instrumentos internacionales en el marco de los Derechos Humanos:

- Convención contra la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
 - Recomendación General N° 19 del año 1992 emitida por el Comité de la CEDAW, sobre violencia contra la mujer.
 - Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Convención de Belém do Pará", adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994.
 - La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas en 1993.
 - La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing.
- **Ubicación.**

En el año 2014 se inauguró en el departamento de Sololá este tipo de órganos

especializados, el cual se encuentra situado a 75 km. de San Lucas Tolimán.

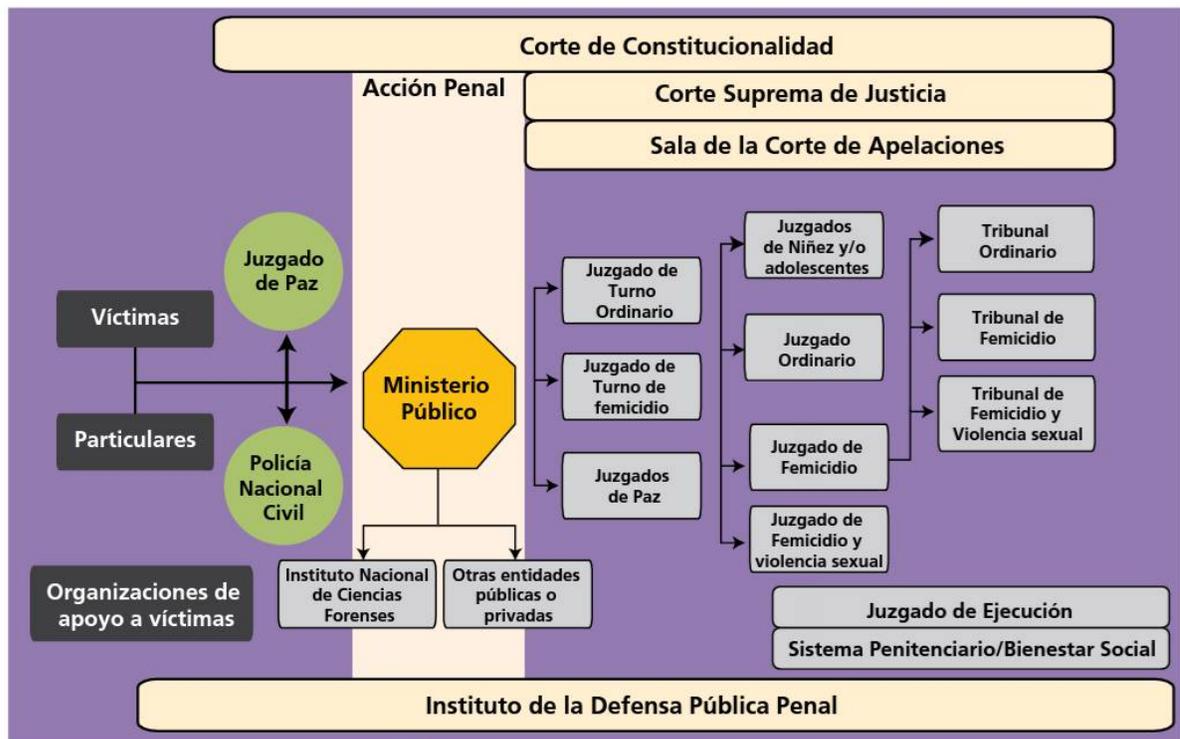
- **Atención que brindan a las mujeres.**

Los órganos jurisdiccionales especializados tienen como propósito que las víctimas y sobrevivientes de los delitos que conocen tengan el apoyo necesario para concluir sus procesos judiciales, esto gracias a que cada una de estas instancias cuentan con el personal judicial y administrativo altamente capacitado y sensibilizado en temas de derechos humanos en general, derechos humanos de la mujer y perspectiva de género.

En los juzgados especializados la pertinencia cultural es primordial, por lo que cuentan con personal de traducción para participar en audiencias. Con base en las distintas entrevistas realizadas se concluyó que el servicio de traducción es parcial, ya que en el momento de una audiencia solamente hay una persona realizando la traducción y este acompaña al acusado para cumplir con el derecho de defensa que le asiste. Dejando en estado de indefensión a la mujer sobreviviente de violencia, porque desconoce lo que sucede en el juzgado, siendo ella la más interesada por los delitos cometidos en su contra. El proceso penal es un acto comunicativo, el idioma en el medio por el cual se desarrolla, de eso deriva su importancia en que tanto el acusado y la víctima tengan conocimiento pleno del desarrollo del proceso en el que se encuentren inmersos.

Otra deficiencia identificada a través de la entrevista con la abogada de AMLUDI sobre el servicio de traducción que brinda el organismo judicial es que, el idioma Kaqchikel, según las distintas áreas o comunidades donde se habla, hay palabras que tiene connotación distinta, lo cual significa que puede variar el sentido expresivo de una palabra o frase según su contexto o su significado secundario. Motivo por lo que una traducción puede ser errada al testimonio de la víctima, situación que ha ocurrido en audiencias pero que ha podido solventar ya que ella es originaria del Parcelamiento Panpojila y su idioma materno es el Kaqchikel, por lo que al detectar el desfase entre lo declarado por la víctima y la traducción ha realizado la observación pertinente y realiza la traducción debida. La abogada de la asociación indicó que en procesos donde la víctima habla Kaqchikel no solicita el apersonamiento de un intérprete ya que ella puede hacer la traducción de una manera fiel a lo expresado sin variar las palabras y el sentir de la víctima.

Ilustración XIII. Flujo orgánico del Sistema de Justicia Penal aplicable a la Justicia Especializada.



Fuente: Guía Práctica para el Sistema de Protección de Medidas de Seguridad y Atención Estandarizada, Oportuna y con Calidad a Mujeres Víctimas y Sobrevivientes de Violencia.

- **Coordinación con AMLUDI.**

AMLUDI y el Juzgado de Primera Instancia de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer y el Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer Penal forman parte de la REDAV, por lo tanto, deben de seguir el mismo protocolo a atención a víctimas. Además, según entrevistas realizadas en ambos órganos jurisdiccionales respetan la labor que realiza AMLUDI respecto al acompañamiento de víctimas y en ningún momento se les ha negado que estén junto con la víctima de violencia en las distintas audiencias llevadas a cabo.



III. PRESENTACIÓN DE CASOS

CASOS DE MUJERES SOBREVIVIENTES

A continuación, se presentarán cinco casos de mujeres sobrevivientes de violencia. Primeramente, se presentan cuatro casos, los cuales no llegaron a instancias penales ya que fueron resueltos instancias judiciales, pero únicamente de orden civil. En el quinto caso se muestra el abordaje llevado a cabo en un caso que sí requirió la intervención del órgano jurisdiccional especializado en violencia contra la mujer, esto con el objeto de mostrar los gastos mayores y el tiempo que conlleva acudir al órgano jurisdiccional especializado.

III.I. JENNY¹¹

Perfil

Jenny*, 23 años, mujer kaqchikel, madre de un hijo, originaria de San Lucas Tolimán, graduada de perito contador.

Fase Previa

El ex conviviente y padre del hijo de Jenny era una persona alcohólica, enojada y que no colaboraba con el cuidado del bebé. Con frecuencia la maltrataba e insultaba, le arojaba la ropa en la cara y le reclamaba que, porque “no servía para nada” y porque “no podía cuidar al bebé”, según él ella lo hacía llorar. Cuando ella le pedía apoyo en el cuidado del bebé él se molestaba. Indica que durante un tiempo él trabajó en Guatemala y ganaba muy bien, sin embargo, los fines de semana regresaba y solo le daba Q. 100.00, con lo cual a ella no podía cubrir los gastos del hogar, como la compra de leche y la comida. Además, con el dinero que él le daba a ella, ella debía prepararle comida para llevar cada semana. Él le decía muchas veces al bebé: “Es que a tu mamá hay que agarrarla a puras patadas, a puros vergazos para que se apure”. Después ella le explicaba a su hijo que lo que decía su papá no estaba bien, que a una mujer no se le trata así. Ella le decía a su pareja que necesitaba dinero y éste le decía que hiciera la venta (comida y atol que vendía junto a su mamá), pero no podía trabajar, todo el día se quedaba en la casa cuidando al bebé. Indica que encerrada se aburría, no se hallaba, sentía que el día pasaba despacio. Cuando su pareja llegaba, ella le decía que quería salir a trabajar y él le contestaba que si quería trabajar que agarrara sus cosas y se fuera de la casa. Optó por lavar ropa ajena y vender atol mientras su esposo se ausentaba, y con los ingresos lograba conseguir un poco de dinero para la

¹¹ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

semana. Su suegra le decía que no fuera a trabajar, porque él se va a enojar, que hiciera otras cosas, que ella le iba a enseñar a tejer, que le dijera que le dejara un poco de dinero para comprar su material. En una oportunidad ella le pidió el dinero y le dijo que era para que su mamá le enseñara a tejer y él la empezó a maltratar y a decirle que no iba a poder, que su mamá quería a una muchacha rápida y con experiencia, no como ella. La desmoralizó y Jenny se decía a sí misma que él tenía razón. Después de mucho tiempo ella finalmente decidió separarse de él.

Tipos de Violencia

Violencia física, violencia económica, violencia psicológica.

Fase I. Orientación inicial recibida.

En el primer acercamiento con miembros de AMLUDI se le aconsejó citar al papá de su hijo para poder llegar un acuerdo de manera amistosa y le indicaron que si no se lograba por esa vía podían acudir al juzgado correspondiente.

Fase II. Diligencias Realizadas

Jenny y su ex pareja junto con personal de AMLUDI acordaron acudir al Juzgado de Paz de San Lucas para una reunión conciliatoria y se concluyó que el ex conviviente daría cada mes una cantidad de dinero para cubrir las necesidades de su hijo. El acuerdo firmado no fue cumplido por su ex conviviente, derivado de ello se acudió de nuevo a AMLUDI y en octubre de 2019 con ayuda de la abogada que trabaja en la institución se presentó una demanda de pensión alimenticia. Este proceso ha concluido y se encuentra en la etapa de ejecución para que se pague lo adeudado. Ella recomendaría todo el trabajo que hace AMLUDI a otras mujeres, para que cuando tengan algún problema, acudan a buscar ayuda.

- **COSTOS**

- **Gastos de Movilización y alimentación.**

Jenny indica que de parte de la asociación la han apoyado con el transporte, en ocasiones alimento y fotocopias, **ya que en un día puede llegar a gastar un promedio de Q. 25.00 a Q. 30.00.**

- **Acompañamiento jurídico.**

Personal de AMLUDI la acompañó al momento de la audiencia de conciliación para fijar una pensión alimenticia, al no llegar a ningún acuerdo la abogada de la institución presentó la demanda de fijación de pensión alimenticia y actualmente se tramitá la etapa de ejecución.

- **Acompañamiento psicológico.**

A Jenny se le brindó una sesión psicológica inicial para verificar su estado de salud mental pero no se le dio acompañamiento en esa área ya que según su evaluación ella había manejado la situación de la mejor manera posible.

Fase III. Post Atención

– Principales Dificultades

El no tener ingresos hacia que Jenny dependiera económicamente de su pareja por consiguiente el proceso no hubiera sido posible sin la ayuda económica brindada por AMLUDI.

“Él (su pareja) no quería que me superara, pero he salido adelante”

Jenny¹²(Entrevista personal, 29 de enero de 2020).

III.II. ANGÉLICA¹³

Perfil

Angélica*, 29 años, mujer indígena, su idioma materno es el quiché, es ama de casa, y tejedora. Con esta última ocupación obtiene un ingreso mensual aproximado de Q. 400.00. Sabe leer y escribir, solo terminó quinto primaria.

Fase Previa

Su ex pareja la abandonó y no le trasladaba ningún tipo de ayuda económica a ella y su hijo. Cuando su hijo tenía cinco meses de nacido su ex pareja se casó con otra persona pensando que así iba a evitar cumplir con sus obligaciones con su hijo.

Tipos de Violencia

Violencia económica.

Fase I. Orientación Inicial Recibida.

Norma (promotora legal de AMLUDI) fue quien la acompañó a la asociación para poder empezar el proceso de solicitud de pensión alimenticia para su hijo, además le explicó todo lo que iba a suceder en todas las instancias. Cuando se presentó en AMLUDI le agendaron fecha y hora para ir al Bufete Popular ubicado en Santiago Atitlán, ya que en esa época todavía no había abogada en la

¹² Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

¹³ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

asociación.

Fase II. Diligencias Realizadas

Angelica, acompañada de Norma se presentó al bufete popular en Santiago Atitlán e iniciaron su expediente, citando al centro de mediación a su ex conviviente, pero no hubo acuerdo, por lo que su proceso se trasladó al juzgado y se le impuso una pensión alimenticia, la cual no ha cumplido. Su caso se encuentra en el Ministerio Público, por el delito de negación de asistencia económica, donde se les ha citado una vez a ambas partes, pero el padre de su hijo no se presentó. El fiscal le indicó que debe citarlo tres veces y si no acude trasladarán, el caso al juzgado de instancia penal. Este proceso no ha concluido.

• COSTOS

– Gastos de Movilización y alimentación.

Angelica vive en la comunidad El Porvenir, para llegar a la asociación llega en tuc tuc con un costo de tres quetzales el pasaje por viaje y con un tiempo de aproximadamente 20 minutos.

AMLUDI cubre todos los gastos referentes a costos de transporte, ya sea para que Angelica llegue a la asociación o se movilice de su casa al centro para tomar el transporte que la lleve a Santiago Atitlán, y de igual forma la alimentación de ese día.

El viaje en tuc tuc para llegar de su casa al centro de San Lucas tiene un costo de tres quetzales y la camioneta que la lleva a Santiago Atitlán tiene un costo de cinco quetzales por persona y el almuerzo, ya que es necesario contar con factura como respaldo del gasto, tiene un costo de treinta quetzales.

En cada audiencia o citación que Angelica va junto con la promotora a Santiago, se invierte la cantidad de Q.46.00 quetzales por persona aproximadamente, haciendo un total de Q.172.00. Y el tiempo de viaje es de una hora de ida y una hora de regreso.

– Acompañamiento jurídico.

Para el proceso de fijación de pensión alimenticia el acompañamiento jurídico lo dio el Bufete Popular, pero siempre fue acompañada por una promotora legal. El proceso ahora se encuentra en el Ministerio Público y es diligenciado por la abogada de AMLUDI.

– Acompañamiento psicológico.

No fue necesario brindar este tipo de acompañamiento.

Fase III. Post Atención

En el presente caso no existió fase de post atención.

– Principales Dificultades

La mayor dificultad es el tiempo invertido y que no ha habido solución ya que ella lleva desde finales del año 2018 en este proceso. Angélica comenta que, si no se soluciona este problema en el Ministerio Público, ya no va a continuar, porque le trae muchos problemas, la familia de su expareja y él le han gritado fuera del juzgado y la han amenazado. Lo cual quedó documentado por el fiscal que lleva su caso.

“Lo que él quiere es quitarme al niño, eso es lo que él quiere”.

Angélica¹⁴(Entrevista personal, 29 de enero de 2020).

III.III. MARLENY¹⁵

Perfil

Marleny*, 21 años, mujer, indígena, madre, su idioma materno es Kaqchikel, ama de casa y tejedora, sabe leer y escribir, terminó tercero básico.

Fase Previa

Ella llegó a AMLUDI porque quería separarse de su pareja, ya que él tomaba mucho y eso les traía muchos problemas. Se separaron una vez anterior con la intervención de los alcaldes comunitarios del lugar, llegaron a un acuerdo y esto lo hicieron constar en acta, ella se fue de la casa de su conviviente y los alcaldes la acompañaron a sacar sus cosas. Un año después él no paraba de darle problemas a ella y su familia, por eso decidió asesorarse con el personal de AMLUDI.

Tipos de Violencia

Violencia psicológica.

Fase I. Orientación Inicial Recibida.

La abogada de AMLUDI recomendó que se solicitara la pensión alimenticia para su hija.

Fase II. Diligencias Realizadas

Marleny estaba de acuerdo en realizar la solicitud de la pensión alimenticia y junto con la abogada

¹⁴ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

¹⁵ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

de la asociación asistieron al Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán donde se le citó al padre de su hija y se acordó el pago de la pensión alimenticia. Dentro del juzgado se acordó un pago mensual de Q. 400.00 en concepto de alimentos, lo cual ha cumplido.

Paso el tiempo y su expareja continuaba molestándola por lo que volvió a acudir a AMLUDI para solicitar una medida de seguridad para que él no pudiera acercarse a ella, la abogada de la asociación la asesoró y acompañó al Juzgado de Paz de San Lucas donde le otorgaron la medida a su favor.

• COSTOS

Los costos en este proceso no fueron altos ya que la víctima reside en el parcelamiento de pampojila, por lo que la asociación y el juzgado de Paz quedan en el mismo municipio de San Lucas Tolimán.

– Gastos de Movilización y alimentación.

Para ir a la asociación, Marleny, llegaba caminando y para el centro de San Lucas tomaba un tuc tuc, **con un costo de Q.3.00 el pasaje cada viaje. Ella considera que gastó Q.20.00 en total para movilizarse, el cual fue proporcionado por AMLUDI.**

– Acompañamiento jurídico.

Se brindó el acompañamiento jurídico de parte de la abogada de la asociación en dos ocasiones, para la citación en el juzgado de paz.

– Acompañamiento psicológico.

No se reunió con la psicóloga, pero si con la trabajadora social que le brindó la información necesaria para iniciar el proceso y le indicaron que la iban a apoyar para seguir adelante.

Fase III. Post Atención

No fue necesario un proceso de post atención.

– Principales Dificultades

La dificultad presentada en este caso es la continúa insistencia de la ex pareja de Marleny en buscarla, por lo que al no saber que hacer acude a AMLUDI para asesoramiento.

III.IV. LUCÍA¹⁶

Perfil

Lucía*, 20 años, mujer, indígena, su idioma materno es el Kaqchikel, ama de casa, sus padres la ayudan económicamente, sabe leer y escribir, terminó tercero básico.

Fase Previa

Ella sufría de violencia física por parte de su pareja, él la golpeaba constantemente; además de esto, tenían una hija a la cual él nunca reconoció. Por la constante violencia vivida ella decidió separarse de él.

Tipos de Violencia

Violencia física.

Fase I. Orientación Inicial Recibida.

Derivado de la situación que vivía Lucía, su mamá le comentó que existía una asociación que ayudaba a las mujeres y que allí iban a citar al padre para que reconociera a la hija de ambos, la nena ya iba a cumplir un mes y no la habían inscrito.

Primero su mamá fue a informarse a AMLUDI y ese mismo día el personal de la institución la citó para que juntas se les dieran las rutas de acción. Después de decidir que iban a iniciar un proceso de paternidad y filiación, reunieron los documentos necesarios y fueron ese mismo día a Santiago Atitlán al Bufete Popular, para iniciar un proceso civil. Lucía fue acompañada por la promotora legal de AMLUDI, Norma.

Fase II. Diligencias Realizadas

Lucía por los abusos que había sufrido por parte de su expareja diligenció el otorgamiento de medidas seguridad, las cuales tramitó en el Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán, este proceso lo realizó antes de ir a AMLUDI.

Cuando se presentó en el Bufete Popular, junto con Norma, la señorita que la atendió le indicó que la siguiente semana iban a citar al papá de la nena para explicarle la situación de la paternidad. En el bufete los recibieron por separado por las medidas de seguridad que habían sido dictadas a su favor. En el bufete se llevó a cabo la reunión, las abogadas y promotora legal de AMLUDI lograron que su ex conviviente reconociera a la nena y acordó un monto de pensión alimenticia, pero nunca la pagó.

¹⁶ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

Un mes después de que inscribieron a su hija con el apellido de su expareja, Lucía volvió a acudir a AMLUDI para iniciar el trámite de pensión alimenticia, porque no le había dado nada de dinero para su manutención.

Desde mayo de 2019 su ex conviviente ya le proporciona una pensión para su hija, esto gracias a la intervención de las abogadas del bufete popular y las promotoras, que le indicaron que era su responsabilidad, actualmente su hija tiene 10 meses de edad.

– COSTOS

En el presente caso los costos no fueron elevados, AMLUDI se encarga del pago del transporte, alimentación y si fueran necesario algún documento o copias.

– Gastos de Movilización y alimentación.

Ella vive en una colonia llamada Xetuyu dentro del parcelamiento de Pampojila, por lo que a AMLUDI llega caminando y para viajar a Santiago Atitlán el viaje es de una hora aproximadamente de ida y otra de regreso, el dinero para el transporte se lo brindo AMLUDI, con un costo aproximado de Q.5.00 el pasaje de ida y otros Q.5.00 de regreso.

– Acompañamiento jurídico.

El acompañamiento jurídico fue proporcionado por el Bufete Popular ya que no había abogada en la institución en ese tiempo, pero si era acompañada con una promotora legal de la asociación.

– Acompañamiento psicológico.

Si se le proporcionó asistencia psicológica, acudió a sesiones periódicas con la psicóloga. Lucía indicó que le ayudó mucho ir a terapia psicológica.

Fase III. Post Atención

No existió un proceso de post atención.

– Principales Dificultades

La mayor dificultad presentada es que a pesar de haber llegado a un acuerdo en el Bufete Popular sobre la pensión alimenticia el padre de su hija no cumplió, por lo que se acudió al órgano jurisdiccional competente y se invirtió más de tiempo para obtener la resolución y durante ese tiempo se le dificultaba conseguir el dinero de la leche para su hija.

“En mi experiencia de aquí de AMLUDI sí fue excelente, ya que ellas ayudan bastante no solo legal sino también en psicológicos, en ese tiempo que cuando yo acudí aquí estaba un poquito mal por todas las cosas que había pasado, pero al asistir aquí con la psicóloga si me ayudó bastante, me ayudó bastante, si le agradezco a la asociación AMLUDI porque me ayudaron bastante, de todas

las maneras.”

Lucía¹⁷(Entrevista personal, 29 de enero de 2020).

III.V. MARIELA¹⁸

Perfil

Mariela*, 33 años, mujer, Kaqchikel, madre de dos hijos, ama de casa y se dedica también a las ventas, no sabe leer ni escribir.

Fase Previa

Ella llegó a la asociación porque su expareja los maltrataba a ella y sus hijos. Fue mucho tiempo de maltrato y hubo un día en que él llevó a su nueva pareja a vivir a la misma casa. Tanto su expareja como la nueva pareja de éste les gritaban a ella y a sus hijos con mucha frecuencia, y un día finalmente la terminaron sacando de la casa a ella y a sus hijos. Tuvieron que ir a la casa de su padre sin ninguna pertenencia.

Tipos de Violencia

Violencia psicológica.

Fase I. Orientación Inicial Recibida.

Ella fue atendida por parte de AMLUDI donde se le brindó apoyo legal, psicológico y social. AMLUDI le brindó toda la información necesaria para continuar su proceso. En todas las diligencias fue acompañada por Norma, promotora legal de la asociación.

Fase II. Diligencias Realizadas

El caso de Mariela, a diferencia de los cuatro anteriores, si llegó a instancias judiciales especializadas del área penal. Por lo que para profundizar en su desarrollo y evidenciar como la participación de AMLUDI marca una diferencia en la vida de mujeres sobrevivientes de violencia, se realizaron entrevistas para reconstruir el proceso legal y de esta manera poder visibilizar los obstáculos y aciertos hasta la culminación del proceso. Este caso fue acompañado por Norma, quien es promotora legal de AMLUDI.

¹⁷ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

¹⁸ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.

a. JUZGADO DE PAZ DE SAN LUCAS TOLIMÁN

Cuando empezó su proceso en el Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán, el juez que estaba de turno no la trató bien, no la quería recibir. Según el relato de Mariela esto ocurrió porque la familia de su esposo ya le había pagado al juzgador, sin embargo, logró la autorización de una medida de seguridad para que su expareja desocupara la casa y volver ella y sus hijos.

Posteriormente Mariela solicitó apoyo a AMLUDI, se siguió el protocolo inicial en la institución y Norma le acompañó al Juzgado de Paz de San Lucas. Estando allí Mariela quiso presentar una denuncia contra su expareja por Violencia psicológica por los mismos hechos que motivaron la autorización de la medida de seguridad. En el juzgado se le informó que la nueva compañera de su expareja, junto con éste, habían ya planteado una denuncia en su contra. El juez le indicó que ella no era víctima sino la agresora y no quiso recibir la denuncia que Mariela quiso presentar, ni brindarle información del expediente en su contra. Norma le indicó que es obligación de él, como funcionario público escucharla y brindarle información para poder defenderse.

Norma dialogó con el juzgador y éste accedió a brindarle la información de su proceso, le indicó que la nueva pareja de su ex conviviente la había denunciado por lesiones leves y que por ser un delito que se tramita por medio del procedimiento de juicio por faltas, y tenía que cancelar una multa de Q. 1,200.00 o pasar 40 días detenida.

Mariela se encontraba muy nerviosa por la situación ya que ella no contaba el dinero y no sabía de qué forma pasó de ser víctima a victimaria. El juez le dio a Mariela cuatro días para cancelar la multa y tuvo que prestar ese dinero para no ir a la cárcel. Según la entrevista efectuada a Norma, ella indica que, aunque insistió en ver el expediente en contra de Mariela no se lo mostraron, además nunca fue citada a audiencia para ser escuchada. Al momento de entregar el dinero de la multa, Norma solicitó se le brindará una factura o recibo para hacer constar la entrega del dinero, e indicó que le dieron una factura médica por los medicamentos que supuestamente se le dieron a la nueva conviviente de la expareja de Mariela por la supuesta agresión que ella le ocasionó y también se le entregó un recibo celeste del juzgado.

b. SUBESTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

Mariela y Norma acudieron a la subestación y le entregaron copia de la Medida de Seguridad autorizada al Subinspector de la Policía Nacional Civil -PNC- que se encontraba en el lugar, éste le indicó que por cualquier situación que se sucitara llamara a la estación y ellos llegarían a apoyarla. La policía cumplió con la medida de seguridad otorgada a favor de Mariela y sacó a la ex pareja de la casa familiar para que ella y sus hijos pudieran regresar. Mariela estaba muy agradecida con Norma, y Norma le explicó que entonces debía ir al Ministerio Público a colocar una denuncia de violencia contra su ex pareja. Norma le explicó qué es violencia y que es lo que irán a hacer al Ministerio Público.

c. MINISTERIO PÚBLICO

Según el relato de Norma en el Ministerio Público siempre las han apoyado, el día que llegaron junto con Mariela recibieron su denuncia, El auxiliar fiscal que las atendió le indicó a Mariela que por cualquier situación donde su expareja regresara a la casa o la agrediera llamara a la PNC.

A los días la ex pareja de Mariela regresó a la casa, ella se comunicó al Ministerio Público y el fiscal junto con la policía llega a su casa y detuvieron al señor por violar la medida de seguridad y pasó 15 días en la cárcel, logró salir de prisión al pagar una caución. Su expareja ya no volvió a regresar pero en esa época se trasladó a vivir junto con su nueva pareja, a cuatro casas de donde vive Mariela y sus hijos.

El Ministerio Público realizó la investigación aproximadamente en un mes y el proceso fue conocido por el Juzgado de Primera Instancia de Femicidio y Violencia contra la Mujer, ubicado en la cabecera departamental de Sololá.

d. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

A la primera audiencia Mariela fue acompañada por sus dos tías y Norma. En el Juzgado permitieron que Norma estuviera junto con Mariela por ser promotora legal de AMLUDI. En esta primera audiencia el acusado no se presentó, únicamente su abogado indicando que su patrocinado desconocía porqué lo habían denunciado.

El abogado defensor presentó un documento con más de 400 firmas de miembros de la comunidad

donde vive el acusado, afirmando que es buena persona. La jueza indicó que esa información no era pertinente para el proceso y reprogramó la audiencia para 15 días, indicando que el acusado tenía que presentarse.

Transcurridos los 15 días y en audiencia se le imputó al agresor por violencia contra la mujer. Ese fue el delito por el que se llevó el proceso en su contra. Se agendó una tercera audiencia. En esta audiencia se presentó la psicóloga de la Oficina de Atención a la Víctima a presentar un informe psicológico de Marleny donde se expuso que ha sufrido violencia psicológica, también se presentó el informe del INACIF pero en éste se indicaba que Marleny no había sufrido violencia, por lo que eran contradictorios.

Se fijó una cuarta audiencia, antes de iniciarse la misma, en la sala de audiencia ocurrió un incidente, la nueva conviviente de la ex pareja de Maribel la empezó a amenazar, también a Norma y a sus tías.

Al momento que empezó la audiencia el sindicato rindió su declaración y posteriormente fue interrogado por el representante del Ministerio Público, indicó que Marleny es una mala persona y que quiso matar a su actual esposa. También, se interrogó a la nueva pareja y a otro testigo, ambos indicaron que Marleny era una mala mujer.

En una próxima audiencia, se interrogó a los hijos, los cuales indicaron que le tenían miedo a su papá porque le pegaba a su mamá y a ellos. La psicóloga del INACIF había sido citada de nuevo para dar su informe, pero no se presentó indicando que estaba de vacaciones. La jueza la citó para una siguiente pero no compareció. En esta última audiencia, se abrió a juicio oral y público en contra de la expareja de Mariela por violencia psicológica.

e. TRIBUNAL DE FEMICIDIO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

En la primera audiencia de debate no se presentó el acusado, el abogado indicó que no se podía presentar porque se encontraba enfermo, y la audiencia fue reprogramada para que compareciere. Al aproximarse la nueva fecha de audiencia, le comunicaron a Norma que el abogado defensor no podía presentarse por lo que de nuevo se reprogramaría, aproximadamente como un mes y medio después se efectuó finalmente audiencia.

La audiencia sí fue celebrada, pero en el horario de la tarde, por lo que no les daba tiempo de

regresar a San Lucas Tolimán; esto la obligó a buscar una solución ya que las opciones eran quedarse en Sololá o rentar un vehículo que las llegara a dejar y esperarlas para regresar a San Lucas.

La audiencia fue desarrollada y en esa ocasión se presentaron dos abogados defensores, en esa oportunidad la defensa del acusado solicitó que la promotora legal saliera de la sala pero la jueza le indicó que la promotora había acompañado a Mariela desde el inicio del proceso y había llegado a todas las audiencias, además poseía un carnet otorgado por el Ministerio Público que la acreditaba como promotora legal de AMLUDI, por lo que a su juicio era válido que acompañara a Mariela durante la audiencia.

La audiencia continuó y se diligenciaron las pruebas, se programó una siguiente audiencia en la cual se dictó sentencia, ésta fue condenatoria contra el acusado, imponiéndole de cinco años de prisión conmutables por el delito de violencia contra la mujer en su manifestación psicológica. Su expareja pagó el monto correspondiente a la conmuta, por lo que no purgó la pena de prisión.

El juzgado y tribunal de Femicidio cuentan con un equipo especializado para atención a la víctima para evitar su revictimización y respetando sus derechos humanos, brindando un trato de calidez, prontitud en un ambiente agradable. Según el testimonio de Mariela, ella recibió un trato empático, y se sintió a gusto con la atención del personal.

Ilustración III. Esquema del proceso penal en delitos de violencia contra la mujer.



Fuente: Elaboración propia en base a entrevista.

– Costos

Poder concluir este proceso requirió invertir tiempo y dinero. El acompañamiento otorgado por AMLUDI es esencial sin el apoyo que brinda a las mujeres víctimas no se podría continuar con los procesos. Brindar ese apoyo económico es fundamental para las mujeres víctimas que buscan justicia.

Una mujer víctima que sobrevive con lo que gana al día, ella y sus dependientes, no puede costear los pasajes, ellas en muchas ocasiones se encuentran en una situación de dependencia económica con su agresor y si ya no viven junto a él se encuentran en una situación de pobreza.

– Gastos de Movilización y alimentación.

Un viaje de San Lucas Tolimán a Santiago Atitlán se puede realizar por varios medios de transporte, en bus que tiene un costo de Q.5.00, y un tiempo aproximado de 30 a 40 minutos, también hay pick up que realizan los viajes y cobran Q.7.00.

Para realizar un viaje a la cabecera departamental de Sololá el transporte más rápido es ir en lancha, para llegar de San Lucas Tolimán a Panajachel y de ahí transbordar un bus a Sololá. El costo de la lancha es de Q.15.00 a Q.20.00 por viaje y un tiempo de una hora aproximadamente. Luego deben de transbordar tomando un bus de Panajachel a Sololá, el cual tiene un valor de Q.3.00. También se puede viajar en pic up de San Lucas Tolimán a Santiago Atitlán y posteriormente tomar un bus a Sololá. El tiempo invertido es aproximadamente de dos horas y el gasto varía, pero es alrededor de Q.15.00

En la audiencia de ofrecimiento de prueba los gastos de transporte se incrementaron ya que se rentó un vehículo para llevarlas a Sololá, esperarlas y regresarlas a San Lucas Tolimán. El costo del vehículo fue de Q. 300.00. Tanto AMLUDI, Norma, Mariela y sus tías colaboraron con el pago.

La asociación también brinda dinero para cubrir la alimentación de la víctima y la promotora legal, ya que las mujeres víctimas al momento de asistir a diligencias legales o audiencias están fuera de su comunidad durante ocho a diez horas aproximadamente.

Asistir a estas diligencias le representó a Mariela no poder trabajar y por lo tanto la pérdida de ingresos de ese día, así que al colaborar AMLUDI con su transporte y alimentación las favorece en no realizar gastos.

A cada audiencia Mariela era acompañada por Norma y dos tías. Por lo que de parte de AMLUDI les proporcionaban Q. 400.00 para cubrir transporte, almuerzos con un costo de Q. 30.00 con factura y reproducción de copias o sacar algún documento legal. El dinero que no gastaban era devuelto a la asociación. En dos audiencias también viajaron los hijos de Mariela ya que dieron su testimonio en audiencia.

– **Acompañamiento jurídico.**

A Mariela se le brindó acompañamiento por parte de AMLUDI a todas sus citas al Ministerio Público, también a las diez audiencias realizadas en el juzgado y tribunal de femicidio de Sololá. Además, fue acompañada y cubiertos sus gastos para acudir al juzgado de paz del municipio de San Lucas Tolimán. Aproximadamente se le dio acompañamiento jurídico personalizado un total de 15 días, si se suman todos los días de audiencias aunque estas fueran suspendidas, ya que el acompañamiento estuvo a su disposición.

– **Acompañamiento psicológico.**

Mariela recibió constante apoyo psicológico ya que sufrió un desgaste emocional que le repercutía en el aspecto físico, asistir a las audiencias representaba un gran esfuerzo. Ya que AMLUDI cuenta con una psicóloga se le brindó el tratamiento psicológico necesario y se distribuyó por lo menos en 12 sesiones, lo que la fortaleció para poder concluir el proceso penal.

Fase III. Post Atención

De parte de AMLUDI se le continúa apoyando a Mariela de manera jurídica, pues luego de haber acordado mediante convenio en el Juzgado de Paz de San Lucas Tolimán una pensión alimenticia, el exconviviente de Mariela nunca lo cumplió. Por ello la abogada de AMLUDI acompañó a Mariela al Ministerio Público de Santiago Atitlán a presentar una denuncia por el delito negación de asistencia económica, ésta aún se encuentra en investigación, ya que según se informó, el procedimiento a seguir es que le cita 3 veces al denunciado y si éste no se presenta, la fiscalía ya ingresa el caso ante el Juzgado de Primera Instancia Penal de Santiago Atitlán. Este trámite aún se encuentra en curso.

– **Principales Dificultades**

Los costos económicos son elevados y no era posible para Mariela cubrirlos, ya que ella mensualmente tiene ingresos de Q. 400.00 que era lo que representaba un viaje a la cabecera departamental de Sololá. Sin el apoyo de AMLUDI, económico y de acompañamiento en el proceso, no hubiera concluido. Otra gran dificultad fue el estado anímico de Mariela ya que asistir

a todas las audiencias y encontrarse con la familia de su expareja representó un desgaste emocional muy grande para ella y su familia.

“AMLUDI te van a acompañar y le dan pasaje a uno de ayudarlo, a veces si agarra la hora le dan almuerzo, entonces mejor hablar en AMLUDI para uno no va sola, le dicen a otras para que ellas cualquier problema que tiene puedan llegar acá “

Mariela¹⁹(Entrevista personal, 29 de enero de 2020).

¹⁹ Se reserva su nombre por motivos de confidencialidad.



IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.I. CONCLUSIONES

- 1) La Asociación de Mujeres Luqueñas para el Desarrollo Integral (AMLUDI) ha desarrollado acciones para la eliminación de la violencia contra las mujeres y la participación ciudadana con equidad en el municipio de San Lucas Tolimán, por ello sus líneas operativas se enfocan en; área social, área médica, área psicológica y el área legal.
- 2) AMLUDI se ha desempeñado en acompañar a mujeres víctimas de violencia en todos los ámbitos, esta labor se ha ido especializando con el transcurso del tiempo. En años anteriores el servicio que otorgaban era el de derivar procesos judiciales a otras instituciones y brindar una asesoría por medio de las promotoras legales. En la actualidad se ha logrado obtener el subsidio para el pago de una abogada de planta, por lo que el servicio en el área legal es especializado, no solamente se brinda asesoría sino se pueden iniciar los procesos legales y continuar con su seguimiento desde la asociación.
- 3) Contar con una abogada de planta en la asociación representa para las mujeres víctimas de violencia poder solventar su situación legal con la menor revictimización para ellas y sus hijas e hijos, Hacer de su tiempo más fructífero ya que en un mismo lugar les brindan otros servicios de apoyo y se reduce el tiempo para movilizarse a otras instituciones, lo que representa menos gastos.
- 4) Todas las áreas de servicios que brinda AMLUDI; área social, área psicológica y el área legal cuenta con miembros que hablan Kaqchikel, aspecto necesario para que las sobrevivientes de violencia puedan expresarse en su idioma materno. En el área legal, la abogada de planta es originaria del parcelamiento de Pampojila lo que le facilita comprender a las mujeres víctimas y trasladar sus experiencias a las distintas instancias de justicia.

- 5) Muchos de los procesos que AMLUDI acompaña son de índole civil, en especial procesos de pensión alimenticia, ya que el objetivo de las mujeres sobrevivientes es contar con medios económicos para brindar sustento a sus hijos e hijas. Una de las principales violencias ejercidas sobre una mujer es la económica, a pesar de que existan otras de manera paralela, el no tener sustento para su familia coloca a las mujeres en una situación de dependencia total y por lo mismo de sumisión. La dependencia económica las obliga muchas veces a soportar todo tipo de maltratos, por miedo a no poder sobrevivir si se abandona a la pareja y la idea de cómo podrá la mujer darle sustento a sus hijas e hijos. El poder solventar su situación económica a través de un proceso legal les permite recuperar su autonomía.
- 6) San Lucas Tolimán es un municipio donde la violencia contra la mujer se continúa perpetuando, el cual no cuenta con las instancias judiciales necesarias dentro de la suscripción municipal para dar respuesta a las denuncias en este tipo de delitos. Los órganos jurisdiccionales especializados en esta materia se encuentran ubicados a 74 kilómetros de distancia, en la cabecera departamental de Sololá.
- 7) AMLUDI y todo el personal que la conforma, colabora de manera extraordinaria con las mujeres que inician su ruta de denuncia en distintos procesos, pero el brindarles apoyo económico para su transporte y alimentación, al momento de apersonarse a instituciones de justicia, es fundamental para que los procesos puedan concluirse.
- 8) Es necesario visibilizar que existen ciertas debilidades en la ruta de denuncia por violencia contra la mujer, pero más que procedimentales son de ejecución por parte del personal de algunas instancias estatales, que a pesar de las múltiples capacitaciones y talleres que se les otorga, continúan reproduciendo actitudes machistas y patriarcales, repercutiendo en primera instancia a la víctima, pero también a la sociedad. Algunos entrevistados

denotan actitudes indebidas, puesto que indican que; *“A las mujeres ya les asisten todas la normativa necesaria para su resguardo y que no existe necesidad de hacer más promoción de los derechos ya que gozan de todos y ellas los conocen”, “La promoción de normativa referente a violencia contra la mujer desintegra a la familia, ya que se tachan de violencia acciones que una esposa debe de tener con su esposo”, “Cuando llegan (las mujeres a denunciar) se les escucha pero como es mi trabajo recibir las denuncias ya reconozco cuando el problema se puede arreglar en su casa y les digo que vayan a arreglarlo”*. Los anteriores son comentarios recabados en las entrevistas y denotan el pensamiento patriarcal y machista de operadores de justicia al atender a víctimas de violencia, tachando de ignorancia su actitud de denuncia y reduciendo la violencia sufrida, desconociendo que la víctima ha tomado el valor de pedir orientación y ayuda a pesar del miedo en el que vive.

- 9) Una víctima que acude por sí misma a las instituciones de justicia puede encontrarse con la negativa de ser escuchada o ser atendida con los protocolos establecidos de atención a las víctimas, situación que a través de los relatos y entrevistas, se ha comprobado, ir solas puede representar enfrentarse con dificultades de idioma o escolaridad, por lo tanto contar con el respaldo de una abogada que sea intermediaria entre ellas y los operadores de justicia, subsana esas dificultades, les brinda asistencia, les aclara dudas e impide a los funcionarios abusar de su calidad.
- 10) En el pasado han ocurrido situaciones dónde los operadores de justicia muestran una actitud de superioridad y tachan los relatos o denuncias de las mujeres víctimas de violencia como falsas, en ocasiones los hechos denunciados no son constitutivos de delitos o falta sino procesos de ámbito civil, pero al contrario de reprimir esta acción es necesario que se brinde una buena orientación y delegar a las víctimas a instituciones que den el acompañamiento necesario, pero nunca reducir la acción de denuncia a

ignorancia. Romper estas prácticas no es algo fácil, pero instituciones como AMLUDI han impulsado que situaciones que no eran resueltas anteriormente por burocracia o falta de interés puedan ser conocidas y resueltas ya que encuentran alternativas y personas dispuestas a hacerle justicia a mujeres que víctimas de violencia. Todas las instituciones que intervienen en la ruta de denuncia deben tener presente que su fin principal es el apoyar a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, olvidando los protagonismos que entorpecen la labor y seguir generando propuestas de cambio positivo para la vida de las mujeres luqueñas. Este es el recordatorio que muchas veces logra hacer a los operadores de justicia, el acompañamiento jurídico que brinda AMLUDI a través de su abogada.

- 11) El trabajo para vivir en una sociedad libre de violaciones a los derechos de las mujeres continúa, pero saber que lo realizado ha tenido impactos positivos y palpables en la vida de mujeres sobrevivientes es una motivación para continuar.

IV.II. RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda seguir fortaleciendo los espacios de cooperación entre entes estatales y sociedad civil, como lo es la Red de Derivación para Atención a la Víctima -REDAV- y continuar con el compromiso de apoyar a las mujeres víctimas y sobrevivientes. La REDAV y cada uno de sus integrantes son fundamentales para apoyar de una forma integral a las mujeres víctimas de violencia.
- 2) El área legal en AMLUDI, se ha visto fortalecida al contar con una abogada de planta, que además de ser una profesional de derecho, es originaria de Pampojila, habla el idioma Kaqchikel (idioma originario del parcelamiento) comprende el idioma Tz'utujil (idioma que también se habla en la región), conoce la cultura y forma de vida de las mujeres de la comunidad y la forma

de como funcionan los entes de justicia del departamento de Sololá. Seguir contanto con este puesto y fortalecerlo es fundamental para seguir logrando justicia para las mujeres víctimas de violencia de San Lucas Tolimán. Mantener a un profesional de derecho dándole continuidad a los procesos judiciales le proporciona estabilidad a las mujeres víctimas de violencia y consecuentemente, al conocer los casos se le da un mejor seguimiento.

- 3) Se recomienda impulsar la creación de una base de datos de la REDAV de Santiago Atitlán, a la cual pertenece AMLUDI, partiendo de la información que cada institución y organización maneja sobre mujeres que sufren violencia, y poder crear un observatorio de los municipios que pueda trascender a nivel departamental. Contar con una base de datos estadísticos permitirá conocer los niveles de violencia de los distintos municipios y tomar acciones que permitan la reducción de la violencia contra las mujeres.
- 4) A través de la REDAV, se recomienda impulsar la reproducción infográfica de la hoja de ruta de denuncia en casos de violencia sexual y/o maltrato en idiomas mayas de la región, de está forma contribuir a que las mujeres conozcan a que instancias acudir.
- 5) Realizar murales en plazas, muelles, embarcaderos o sitios donde se reúna la población, para dar a conocer los derechos de las mujeres, rutas de denuncia si se vulneran estos y mensajes de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.